



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 05266-31-03-001-2010-00456-00

Asunto: Elaboración liquidación de costas

Procede la Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado (Ant), a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada sociedad INTELIGENCIA MÓVIL S.A.S. y el señor JORGE ANDRÉS PATIÑO ARBELÁEZ y en favor de la parte actora, de la siguiente manera:

GASTO	FOLIO	CDNO	VALOR EN PESOS
Audiencia conciliación	50	1	\$400.000,00
Arancel	244	1	\$6.000,00
Notificaciones	247, 252, 265, 279, 296	1	\$34.080,00
Agencias en derecho primera instancia	638 rev	1	\$11'750.000
Agencias en derecho segunda instancia	24	5	\$2'000.0000
TOTAL			\$14'190.080,00

TOTAL: CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHENTA PESOS M/L (\$14'190.080,00).

YANETH GÓMEZ SALAZAR
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 05266-31-03-001-2010-00456-00
Asunto: Aprueba Liquidación de Costas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Finalmente, toda vez que no existen actuaciones pendientes en el presente asunto, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial. Una vez la presente providencia alcance ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1518b69fc7e07a6d65605533d6e92afbcc208e3d72f1ea5fdb458838b348619c
Documento generado en 16/07/2021 03:23:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>